Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

NEUQUEN, 13 de Diciembre de 2016

R E S O L U C I O N CINQN Nº 15 / 2016

VISTO:

El Titulo II - Capítulo IV - Art. 76 de la Ley Nº 2990 que establece como recursos del CINQN el Derecho Anual por Matrícula de Profesionales y Empresas y Los Derechos de Inscripción en la Matrícula de Profesionales y de Inscripción de Empresas en el Registro de Empresas.

El Titulo II - Capítulo II - Art. 56 inc. r) de la Ley Nº 2990 que faculta al Consejo Superior establecer los montos de las cuotas anuales de Matrícula y Registro de Empresas "ad referéndum" de la Asamblea.

El Acta de la Asamblea extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2016, que en su punto 3 del Orden del Día trató los valores de Aportes y Matrículas para el año 2017.

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo Profesional debe mantener un adecuado equilibrio en la disponibilidad de fondos para su funcionamiento;

Que es necesario fijar los valores de los aportes para el período 2017.

Que los nuevos valores se deben ajustar a la modificación de los precios de mercado que se prevén para el año 2017.

Que se debe respetar la decisión de la Asamblea de establecer un ajuste máximo de que tenga como techo un ajuste del 50% de la inflación de diciembre del 2015 a diciembre del 2016, para Profesionales y Empresas locales.

Por ello:

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

EL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
LEY Nº 2990

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar los valores de Matrículas y Derechos de Inscripción estableciéndose como vigentes para el Año 2017 los detallados en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que las formas de percepción condiciones de matriculación, suspensión transitoria, bonificaciones, pago fuera de término, aplicación de Intereses y multas, etc, tanto de Profesionales como de Empresas, se continúan rigiendo por lo establecido por las Resoluciones CINQN Nº 009 y N° 010.

ARTICULO TERCERO.-Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION APROBADA EN REUNION DE CONSEJO SUPERIOR DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016 (ACTA N° 35)

Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén
Ley 2990

COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

ANEXO I – (Res. 015/16.)

AÑO 2.017

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y MATRICULA DE PROFESIONALES:

- Derecho de Inscripción. . . . . $ 800,00
- Matrícula Anual 2017. . . . . $ 2.400,00

* Se puede pagar en 12 cuotas de $ 200,00 c/u
* Si se abona en un solo pago antes del 31/03/17
se bonifican 2 cuotas. . . . . **$ 2.000,00**

Se establece la bonificación que favorecerá a las matriculas del año 2017 en relación con los aportes efectuados en el año 2016: a) Se bonificará en un 50% la matricula anual 2016 para los matriculados que hayan aportado durante 2016 una cantidad igual o superior al doble de la matricula 2017; b) La bonificación será de un 100% cuando el profesional haya aportado durante el 2016 una cantidad igual o superior al triple de la matrícula 2017.
Entendiéndose por valor matricula 2016 el importe de $ 2.400.-"

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN ANUAL DE EMPRESAS:

INSCRIPCIÓN:

Neuquén	$ 5.000,00
Prov. Limítrofes	$ 7.500,00
Otras Provincias	$10.000,00

RENOVACIÓN ANUAL:

Neuquén	$ 5.000,00
Prov. Limítrofes	$ 7.500,00
Otras Provincias	$ 10.000,00

TASAS ADMINISTRATIVAS:

A) Certificado de Matriculado Habilitado:

• 1° Petición	$ Sin cargo
• c/copia adicional (en el mismo acto)	$ 25.00
• Copias adicionales	$ 50,00 c/u

B) Certificado Empresa Habilitada:

• 1° Petición	$ Sin cargo
• c/copia adicional (en el mismo acto)	$ 45,00
• Copias adicionales	$ 120,00 c/u